

VI. Tramitación

Seis. Dentro de los ocho días naturales siguientes a la finalización del plazo de petición, las Direcciones Provinciales harán públicas las puntuaciones de los concursantes, concediéndoseles un plazo de cinco días naturales, a partir de la exposición de la puntuación para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por la propia Dirección Provincial.

VII. Elección de vacantes

Siete. La fecha en que habrá de llevarse a cabo la elección de destinos se fijará por cada Dirección Provincial en orden a las exigencias de organización del Servicio, haciéndolo público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radio locales).

Ocho. La elección, con excepción de Madrid y provincia en que la adjudicación de destinos se hará a través del Servicio de Informática de la Dirección Provincial, se llevará a cabo ante la Dirección Provincial del Departamento en las capitales de provincia y ante las Juntas Municipales o ante la propia Dirección Provincial, según se acuerde, en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes donde existan vacantes a proveer, y se verificará siguiendo el orden riguroso de mayor a menor puntuación, bien por los propios interesados personalmente o por autorización escrita del mismo acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad que permita el cotejo de la firma.

Nueve.-Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio, y serán incrementadas en su día con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes de cada Centro público a proveer en estos concursos no deberán anunciarse con una especificación determinada, sino solamente como unidades del Centro, correspondiendo a la asignación de especialidad y grado al órgano del Centro que tenga atribuida esta función.

Diez. La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados y, una vez abierta la sesión, se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios, decaerá en su derecho a la elección de vacante.

Por el Secretario del Organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza entre las vacantes anunciadas, y elegida la vacante por interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho de elegir plaza entre las que puedan quedar resultas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes hayan obtenido, y repitiéndose esta rotación electiva en tantas cuantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino la obligación que tienen de elegir vacante, ya que de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursos no lo hubieran hecho o no hubieran asistido a la elección.

VIII. Recursos y revocación

Once. Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme, si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General en el plazo de quince días.

Doce. Esta Dirección General podrá revocar la elección, aun cuando no se hubiere recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo en todo ello responsable la Dirección Provincial, la que, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicará a las Juntas Municipales respectivas los nombres de los concursantes que ante ellas puedan elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro de Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece y número que obtuvo en la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

B) Concursillo ordinaria y de párvulos en Madrid y provincia.

IX. Normas específicas

Trece. Este concursillo será resuelto por la Dirección Provincial a través de su servicio de informática con la adjudicación de resultados.

Catorce. La petición de plaza en dicho concursillo no se limitará a las vacantes anunciadas, sino que podrá extenderse a la totalidad de los Centros de Educación General Básica y Preescolar existentes, por si en cualquier momento del desarrollo, a través del ordenador, se produjese la vacante de su preferencia.

A este fin, en número extraordinario del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia», se publicará la relación de tales Centros, con su correspondiente «código», con arreglo estricto al cual habrá de formularse la petición de destino a Centros.

Quince. La petición de este concursillo de la provincia de Madrid se hará exclusivamente en el modelo oficial de impreso que al efecto ha sido elaborado por el Centro de Proceso de Datos, en orden a las exigencias derivadas del sistema de automatización, impreso que estará a disposición de los interesados en la Dirección Provincial.

Dieciséis. El Centro a que se aspira a ser destinado ha de consignarse en la solicitud necesaria y exclusivamente con el código con que aparece en la relación de Centros publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio», ya que éste es el único signo operativo para el ordenador, no consignándose en ningún caso el nombre del Centro.

Diecisiete. La fiabilidad del dato del código que se consigne en la petición debe ser absolutamente rigurosa, asumiendo el interesado por entero las consecuencias que en la adjudicación del Centro pudieran derivarse del error cometido por él mismo, en la inteligencia de que dado el sistema de adjudicación de «resultas», es irreversible el destino que debido al error le corresponda, por lo que, aun en contra de su voluntad, será de obligada aceptación. Tampoco será recurrible el hecho de que como consecuencia de dicho error quedase sin un destino que pudiera haberle correspondido.

Dieciocho. Los plazos de solicitud serán los mismos que se establecen en el número 3 de la presente convocatoria, empezándose el cómputo del señalado en el apartado a) a partir de la fecha de publicación de la relación de Centros.

Diecinueve. Las vacantes a adjudicar en este concursillo serán las existentes al momento de la presente convocatoria, más las que se produzcan hasta el último día de plazo de solicitud fijado en el apartado b) del número 3 de la misma, y las resultas que se produzcan en el desarrollo del concursillo.

Veinte. En cuanto no contradiga a lo expresamente dispuesto para estos concursos ordinario y de Preescolar de Madrid y provincia, serán de aplicación a los mismos las normas de carácter general que por la presente convocatoria se establecen para los demás concursillos.

X. Posesión

Veintiuno. La posesión de las plazas adjudicadas en los concursos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Veintidós. Por las Direcciones Provinciales del Departamento se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarse a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

UNIVERSIDADES

11433 RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del

Estado» de 26 de octubre) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad estar en posesión del título de Doctor.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. En el modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de

Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 13 de abril de 1988.—El Rector.—P. D., el Vicerrector, Lorenzo Monjas Cueva.

ANEXO I

Universidad de Granada

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Algebra». Departamento: Algebra. Actividad docente: Algebra. Categorías y Algebra Homológica. Clase de convocatoria: Concurso.
2. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» (dos plazas). Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Impartir docencia de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Clase de convocatoria: Concurso.
3. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento: Derecho Civil. Actividad docente: Docencia en Derecho Civil. Clase de convocatoria: Concurso.
4. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Ecología». Departamento: Biología Animal, Ecología y Genética. Actividad docente: Impartir clases teóricas y prácticas de Biología General en Facultad de Ciencias. Clase de convocatoria: Concurso.
5. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Estudios Árabes e Islámicos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Historia del Islam Moderno. Clase de convocatoria: Concurso.
6. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Estudios Árabes e Islámicos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Lengua Árabe. Clase de convocatoria: Concurso.
7. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Estudios Árabes e Islámicos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Lengua Árabe en el Colegio Universitario de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.
8. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Estudios Hebreos y Arameos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Literatura Hebrea posbíblica. Clase de convocatoria: Concurso.
9. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Italiana». Departamento: Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana. Actividad docente: Literatura Italiana. Clase de convocatoria: Concurso.
10. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Electricidad y Magnetismo (3.º de Físicas), Electromagnetismo (4.º de Físicas) y Teoría de Circuitos (4.º de Físicas). Clase de convocatoria: Concurso.
11. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento: Ingeniería Química. Actividad docente: Química Técnica para impartir docencia en el Colegio Universitario de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.
12. Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Impartir docencia en el área de Pintura. Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Derecho Constitucional». Departamento: Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividad docente: Impartir docencia en Derecho Constitucional en Escuela Universitaria y primer ciclo de Facultad. Clase de convocatoria: Concurso.
2. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Dibujo». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Dibujo del Natural y Composición 2.º curso (primer ciclo). Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Dibujo». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Dibujo: Proyecciones y perspectivas geométricas tercer curso (primer ciclo). Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Escultura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Escultura y composición de formas III. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Escultura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Escultura I. Concepto y forma. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad docente: Impartir la docencia teórica y práctica en las asignaturas: «Topografía General», «Topografía Minera Subterránea» y «Dibujos Especiales» (Topográfico, Geológico filoniano y de la minería) en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Mecánica». Departamento:

Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Minera. Actividad docente: Impartir la docencia teórica y práctica (Laboratorio) de Ciencias de los Materiales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Color: Concepto y Procedimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Introducción a las técnicas de restauración. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Pintura 1.º Color: Concepto y procedimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Pintura del Natural: Figuras, Paisajes y Formas. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Pintura del Natural: Figuras, Paisajes y Formas. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE...

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocado a concurso de plaza(s)
de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicita ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento			
Departamento			
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria			
Fecha de convocatoria («BOE» de			
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Núm. plaza			
II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento
Domicilio		Teléfono	
Municipio		Código postal	Provincia
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso
N.º Registro Personal			
Situación { Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)

Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS	
--	--

XI. COMUNICACIONES Y PONENTIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)	
--	--

VIII. OTRAS PUBLICACIONES	
---------------------------	--

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION	
-------------------------------------	--

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

Empty space for recording received courses and seminars.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

Empty space for recording courses and seminars imparted.

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

Empty space for recording scholarships, grants, and awards received.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

XVIII. OTROS MERITOS

--

11434 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso la plaza de Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo previsto en el número 4 de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto-ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero

de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.